

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



1RA SESIÓN ORDINARIA

AÑO FISCAL 2023-2024

ORDENANZA NÚMERO 12

Presentado por: Hon. Joel A. Osorio Chiclana

Proyecto de Ordenanza Número 14

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA CREAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS, PERSONAL ESPECIALIZADO Y EXPERTOS EN DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Exposición de motivos

POR CUANTO: El Artículo 1.008(o) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", autoriza a los municipios a "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: La Ley 107-2020, *supra*, establece en su art. 1.010 que, "[c]orresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo", así como ejercer todas las facultades que por el Código Municipal se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias.

POR CUANTO: Más loiceños y loiceñas en años recientes, tras grandes luchas, con tesón, esfuerzo y sacrificio, se han convertido o han comenzado carreras profesionales que les han dotado o le proveerán a cada uno de nuestros compueblanos de conocimientos y destrezas para el beneficio y la edificación de una mejor sociedad.

POR CUANTO: Hasta este momento no hay una herramienta a nivel municipal que sirva para tomar conocimiento, así como para proveer información a partes interesadas, de los diferentes profesionales, de las destrezas poseídas y servicios que nuestros compueblanos competentemente ostentan y son capaces de ofrecer.

POR CUANTO: El Municipio de Loíza cuenta con un capital humano valioso compuesto por profesionales en diversos campos del saber y la experiencia. Sin embargo, la falta de un registro público y accesible que compile información sobre estos profesionales dificulta su identificación y conexión con las comunidades que requieren sus servicios.

POR CUANTO: La creación y mantenimiento de un Registro de Profesionales en un municipio es una medida de vital importancia que busca promover el desarrollo y la excelencia en los servicios que se ofrecen a la comunidad. Este registro no solo garantiza la calidad y competencia de los profesionales que ejercen en nuestro municipio, sino que también contribuye a fortalecer la confianza y la transparencia en las relaciones entre los ciudadanos y los prestadores de servicios.

POR CUANTO: La existencia de un registro oficial de profesionales permite a las autoridades municipales contar con una base de datos de posibles recursos y personal capaz de ejercer funciones y profesiones en diversas áreas, como la salud, la educación, el derecho, la ingeniería, entre otros. Este acopio de información es beneficioso para la consideración prioritaria de potenciales contratistas o empleados a las distintas necesidades que puedan tener comerciantes, oficinas, agencias, empresas, y hasta la misma Administración Municipal.

POR CUANTO: Además, el Registro de Profesionales facilita la identificación de aquellos que están autorizados legalmente para ejercer su profesión u oficio en nuestro municipio, lo que brinda seguridad tanto a los usuarios de los servicios como a los propios profesionales. Asimismo, promueve la competencia leal y el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en cada área de especialización y facilitará la identificación y convocatoria de profesionales para colaborar en iniciativas y proyectos específicos del municipio, tanto en situaciones de emergencia como en el desarrollo de planes a largo plazo.

POR CUANTO: Por otro lado, la creación de un Registro de Profesionales representa una herramienta valiosa para la planificación y la toma de decisiones en materia de desarrollo municipal. Al contar con datos actualizados sobre la cantidad y distribución de profesionales y personal diestro en diferentes campos, las autoridades pueden diseñar políticas y programas que promuevan el crecimiento económico y social de nuestra comunidad.

POR CUANTO: En caso de desastres naturales u otras situaciones de emergencia, el Municipio contará con un registro actualizado de profesionales con las habilidades y conocimientos necesarios para apoyar en las labores de recuperación y auxilio. Esto permitirá una respuesta más rápida y efectiva ante eventos adversos.

POR CUANTO: La creación y mantenimiento de un Registro de Profesionales en nuestro municipio no solo es conveniente, sino también esencial para asegurar la calidad, transparencia y eficiencia en la prestación de servicios a nuestros ciudadanos. Por lo tanto, instamos a la aprobación y promulgación de la presente ley como un paso crucial hacia el fortalecimiento y desarrollo integral de nuestra comunidad.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA:

Sección 1ra. Se crea el "Registro Municipal de Profesionales y Técnicos, Personal Especializado y Expertos en Diversas Áreas del Municipio de Loíza" (Registro).

Sección 2da. El Registro tiene como objeto fomentar la contratación de profesionales y personal técnico debidamente autorizados a ejercer sus respectivas profesiones y oficios, residentes en Loíza, así como facilitar la búsqueda de profesionales y personal técnico por parte de la ciudadanía y las empresas que hacen o interesen hacer negocios en Loíza. El Registro, además, habrá de servir de herramienta para la planificación de recursos humanos del Municipio.

Sección 3ra. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

Profesional y personal técnico: Toda persona natural, mayor de edad, con título universitario, técnico o equivalente, que resida en Loíza y ejerza una profesión de forma regular y remunerada, y para cuyo ejercicio, cuenta con las debidas credenciales, licencias y permisos.

Personal especializado: Personas que poseen habilidades y conocimientos específicos en un área o campo particular. Se distinguen por haber recibido formación especializada, ya sea a través de estudios académicos, experiencia laboral o capacitación técnica, que les permite desempeñar tareas o funciones con un alto nivel de competencia.

Expertos: Individuos que poseen un conocimiento profundo y especializado en un área particular.

Registro: El Registro Municipal de Profesionales de Loíza.

Sección 4ta. Se incluirá información sobre la formación académica, experiencia laboral, áreas de especialización, datos de contacto y disponibilidad para colaborar en situaciones de emergencia.

Sección 5ta: Podrán solicitar la inscripción en el Registro los profesionales, personal técnico y expertos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Residir en Loíza.
3. Poseer un título universitario, técnico o equivalente.
4. Ejercer una profesión de forma regular y remunerada.
5. Contar con las debidas credenciales, licencias y permisos requeridos por el Estado y el Municipio.
6. No haber sido convicto por impostura, fraude o cualquier delito contra la integridad moral.
7. No haber sido sancionado por faltas graves al ejercicio profesional.

Sección 6ta. Los interesados en inscribirse en el Registro deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia del título universitario o equivalente.
4. Certificación de residencia en Loíza.
5. Un resumé actualizado

6. Declaración jurada de no haber sido sancionado por faltas graves al ejercicio profesional o en el desempeño de labores.

Sección 7ma. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en la Oficina de Recursos Humanos del Municipio. La Oficina de Recursos Humanos verificará la documentación presentada y resolverá sobre la solicitud en un plazo de 10 días hábiles.

Sección 8va. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de dos (2) años. Los profesionales, personal técnico y expertos que deseen mantener su inscripción en el Registro deberán renovarla dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.

Sección 9na. Se implementarán procedimientos por parte de la Oficina de Recursos Humanos para garantizar que la información contenida en el registro se mantenga actualizada y refleje los cambios en la trayectoria profesional de los inscritos.

Sección 10ma. La baja del Registro se producirá por las siguientes causas:

1. Solicitud del interesado.
2. Fallecimiento del profesional, personal técnico o experto.
3. Pérdida de la residencia en Loíza.
4. Sanción por faltas graves al ejercicio profesional o desempeño en sus funciones.
5. Convicción por delito contra la integridad moral.

Sección 11ma. Se creará una plataforma en línea que permita a los usuarios del registro realizar búsquedas por nombre, área de especialización, ubicación geográfica y otras variables relevantes. El Registro estará disponible para su consulta pública en la página "web" del Municipio y en la Oficina de Recursos Humanos.

Sección 12ma. Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.

Hac
all
igro
Sección 13ra. Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

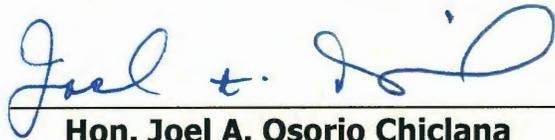
Sección 14ta. Copia de esta Ordenanza Municipal se enviará a la Oficina de la Alcaldesa, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas y Presupuesto, y a cualquier otra dependencia municipal y estatal correspondiente.

Sección 15ta. Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 21 de mayo de 2024.

FIRMAS EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA CREAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS, PERSONAL ESPECIALIZADO Y EXPERTOS EN DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

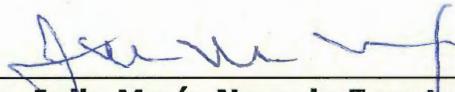


Hon. Joel A. Osorio Chiclana

Presidente
Legislatura Municipal

igbo

Firmada por la Alcaldesa el 22 de mayo de 2024.



Hon. Julia María Nazario Fuentes

Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



CERTIFICACIÓN

Yo, Iris G. Hernández Osorio, Secretaria en Funciones de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente **certifico**:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 12 Año Fiscal 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 21 de mayo de 2024, intitulada:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA CREAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS, PERSONAL ESPECIALIZADO Y EXPERTOS EN DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

Miembros Presentes: 14

A favor 14

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Rafael Rivera Rivera
3. Hon. Denisse Lanzó Cortijo
4. Hon. María E. Pérez Maisonet
5. Hon. Dwight Colón Fuentes
6. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
7. Hon. Irma N. Delgado Arroyo
8. Hon. Luis A. Ayala Asencio
9. Hon. Paulina Delerme Bonano
10. Hon. Sonia E. Pérez Ortega
11. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
12. Hon. Wanda De Jesús Dávila
13. Hon. Julimar Fuentes Mercado
14. Hon. Elaida R. Del Valle Carrión

Abstenidos 0

En contra 0

Miembros Ausentes: 0

Vacantes 0

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 22 de mayo de 2024.

Iris G. Hernández Osorio
Secretaria en Funciones
Legislatura Municipal